

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

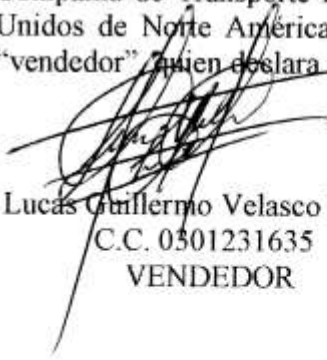
PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la venta o cesión de derechos y acciones, el señor Lucas Guillermo Velasco López portador de la cédula de ciudadanía número 0301231635 y Diana Paola Espinoza Urgilés, portadora de la cédula de ciudadanía número 0301750014, de estado civil casados, mayores de edad, ecuatorianos, domicilios en la ciudad de Azogues Provincia del Cañar; y, por otra parte la señora Rosa Edelmira Barzallo Arévalo actúa en representación del señor Olger Francisco Zhiminacela Barzallo quien otorgo poder general portadora de la cédula de ciudadanía número 0101504181 de estado civil viuda, domiciliado en la Provincia del Azuay, Cantón Cuenca.

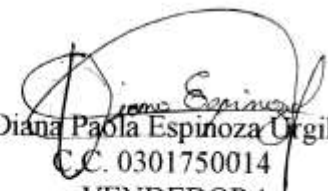
SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a.) El señor Lucas Guillermo Velasco López y Diana Paola Espinoza Urgilés son propietarios del 431 acciones sobre la Compañía de Transporte Interprovincial AUSTROVELO S.A.

b.) Mediante escritura público otorgado ante Notario Séptimo del Cantón Azogues el 29 de Octubre de 2013, en la que contiene la Constitución de la Compañía AUSTROVELO S.A, e inscrita con el N° 77 del Registro Mercantil la Resolución No. SC.DIC.C.13.0983, otorgado por el Intendente de Compañías de Cuenca.

TERCERA.- VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES: En virtud de los antecedentes expuestos, el señor Lucas Guillermo Velasco López y Diana Paola Espinoza Urgilés, venden UNA acción al señor la señora Rosa Edelmira Barzallo Arévalo actúa en representación del señor Olger Francisco Zhiminacela Barzallo, y que consta en los antecedentes, transfiriéndole el dominio y posesión de la acción libres de todo gravamen.

CUARTA.- PRECIO: El precio pactado por las partes contratantes por la UNA acción de la Compañía de Transporte Pesado AUSTROVELO S.A es de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norte América que el "comprador" los entrega en efectivo o de contado, al "vendedor" quien declara recibirlos a su entera satisfacción.


Lucas Guillermo Velasco López
C.C. 0301231635
VENDEDOR


Diana Paola Espinoza Urgilés
C.C. 0301750014
VENDEDORA


Rosa Edelmira Barzallo Arévalo actúa en representación del señor Olger Francisco Zhiminacela
C.C. 0101504181
COMPRADOR





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BARZALLO AREVALO
ROSA EDELMIRA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
SOGSO**
FECHA DE NACIMIENTO
1946-08-02
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
F
ESTADO CIVIL
VIUDA
**LUIS HUMBERTO
ZIMMAYCELA**

N° **010150418-1**





INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICO

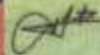
V3344V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARZALLO JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AREVALO MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
2013-07-17**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-17













IMPRESA DEL 2019 A 2021

PODER GENERAL

En la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York y Condado de Nueva York, de los Estados Unidos de America, el día de hoy 9 de Noviembre de 1998, ante mi JACQUES DUSSECK, Notario Publico debidamente autorizado para actuar en el Estado de Nueva York y Condado de Nueva York, comparece:

OLGER FRANCISCO ZHIMINAI CELA BARZALLO, natural del Ecuador, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de ciudadanía ecuatoriana #140035405-4, residente del 15-08 Monce Mastic, Long Island . Legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y espontaneamente en uso de sus legitimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir **PODER GENERAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mis padres los señores **LUIS ZHIMINAI CELA** y **ROSA BARZALLO**, residente en la Provincia de Morona Santiago, Ecuador.

Para que en nombre y representación del otorgante intervengan en los siguientes actos: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles existentes; b) para que reciba posteriormente a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) venda o permute, hipoteque o los de en anticresis; d) suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones y extienda recibos y en caso necesario demande la desocupación de los locales alquilados; e) de dinero en mutuo o en depósito a cualquier título, aceptando o constituyendo prendas u otras cauciones; f) intervenga ante cualquier autoridad civil, judicial, extrajudicial en defensa de los derechos e intereses administrados; cobre y reciba los créditos que se adeuden, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en Bancos, Mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito y las administre; h) de existir dichas cuentas, las administre; i) solicite préstamos a cualquier Instituto de Crédito, firme los documentos, pudiendo dar en garantía bienes inmuebles adquiridos o ya existentes con las limitaciones al dominio; j) realice toda clase de trámites en cualquier Instituto Privado o Público, Seguro Social del Ecuador, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, para obtener préstamos hipotecarios o el reconocimiento de derechos o reclamos de valores solicitar préstamos hipotecarios o el reconocimiento de derechos o reclamos de valores, solicitar préstamos para vivienda; k) para que acepte, endorse proteste cualquier título ejecutivo; l) Intervenga en negocios de interés del mandante; también autorizo a mis apoderados actuar como si fuera yo mismo, además concedo a mis apoderados total y completa procuración judicial para que me representen en cualquier acción judicial como actor o demandante, otorgándole además amplia autoridad para poder tomar mi lugar en cualquiera de las gestiones encomendadas. Prometiendo dar por válido en derecho todo lo que mis apoderados hagan, autorizo este Poder General.

Hasta aquí la voluntad expresa del Mandante. Para el otorgamiento de este **PODER GENERAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi integramente a la otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo, de todo lo cual doy Fe.

Olger Francisco Zhiminaicela B.
Ced.#140035405-4

Estado de Nueva York)
) ss.

Condado de Nueva York)
Jurado ante mi hoy a los 9 dias de Noviembre de 1998
NOTARIO PUBLICO NOTARY PUBLIC

Jacques Dussack
JACQUES DUSSACK
Notary Public, State of New York
No. 41-4514042
Qualified in Orleans County

